



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2026-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 02-2025-MDJN/CDHSS, de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y actuados relacionado con la solicitud de exoneración del pago de Arbitrios Municipales y Serenazgo por extrema pobreza presentada por el administrado ALBERTO HINOSTROZA RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente administrativo N° 498, de fecha 04/04/2025, el administrado Alberto Hinostrroza Ruiz solicita la exoneración de pago de deuda por concepto de Arbitrios Municipales por encontrarse en extrema pobreza, adjuntan el estado de cuenta corriente de tributos por la suma de S/ 132.16 y documentos que sustentan su petición;

Que, mediante el Informe N° 015-2025-MDJN-DPS/MCCV, de fecha 08/04/2025, subsanado con el Informe N° 025-2025-MDJN-DPS/MCCV, de fecha 16/06/2025, la responsable de la División de Promoción Social adscrita a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano concluye que según el SISFOH el administrado Alberto Hinostrroza Ruiz es pobre extremo y adulta mayor;

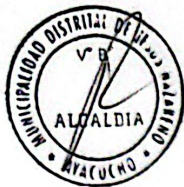
Que, mediante el Informe N° 253-2025-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de fecha 22/04/2025, subsanado con el Informe N° 396-2025-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de fecha 18/06/2025, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, informa que el administrado Alberto Hinostrroza Ruiz, se encuentra en condición de extrema pobreza según la clasificación del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y debido al estado en el que se encuentra, se da opinión favorable para que se admita por única vez la solicitud de exoneración de la deuda tributaria (arbitrios Municipales y Serenazgo), conforme a las directivas y normas vigentes;

Que, mediante la Opinión Legal N° 068-2025-MDJN-AL/KJRQ, de fecha 14/07/2025, la Asesora Legal Externo concluye que, es Procedente la solicitud de exoneraciones de pago de arbitrios municipales y serenazgo, por única vez, solicitado por el administrado Alberto Hinostrroza Ruiz, por estar considerada en situación de pobre extremo;

Que, mediante el Dictamen N° 02-2025-MDJN/CDHSS, los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por unanimidad, emiten DICTAMEN FAVORABLE aprobando la "EXONERACIÓN CORRESPONDIENTE AL 100% DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR EXTREMA POBREZA EN FAVOR DEL ADMINISTRADO ALBERTO HINOSTROZA RUIZ;

Que, la Ordenanza Municipal N° 0189-MDJN/A - Ordenanza Municipal que exonera el pago de arbitrios y serenazgo a contribuyentes de escasos recursos económicos considerados en extrema pobreza en el distrito de Jesús Nazareno establece los requisitos y el procedimiento para acceder al beneficio de exoneración;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley", concordante con el artículo 60° del TUO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2026-MDJN/CM

de la Ley de Tributación Municipal cuyo texto dice "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 02-2025-MDJN/CDHSS de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, consecuentemente exonérese el 100% de la deuda por concepto de Arbitrios Municipales y Serenazgo del administrado ALBERTO HINOSTROZA RUÍZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE